



Resolución Ministerial

N° 00349-2024-MINAM

Lima, 21 de octubre de 2024

VISTOS: el Oficio N° 000516-2024-SERNANP/GG-SGD, del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; el Informe N° 00227-2024-MINAM/SG/OGCAI, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01086-2024-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00783-2024-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado (en adelante, SERNANP), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene como función dirigir el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, entre otras;

Que, mediante los Oficios N° 00226-2024-MINAM/SG/OGCAI, N° 00238-2024-MINAM/SG/OGCAI y N° 00242-2024-MINAM/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales comunica a la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores la delegación peruana que participará en la Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes (COP16) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y otros eventos, en la cual se encuentra comprendido el servidor José Carlos Nieto Navarrete, Jefe del SERNANP;

Que, los referidos eventos se llevarán a cabo del 21 de octubre al 01 de noviembre de 2024, en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia; asimismo, con Memorando Múltiple N° 00166-2024-MINAM/SG/OGCAI se remite al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, al Viceministerio de Gestión Ambiental y al Gabinete de Asesores, la Nota Verbal N/Ref. 023-VARMON-2024, emitida por el Consulado General del Perú en Montreal, comunicando a la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) la composición de la delegación peruana en la COP16 y otros eventos;

Que, el objetivo de la COP16 es contribuir al diálogo e intercambio de conocimiento sobre el rol de la investigación científica en la protección y el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad; asimismo, el referido evento se enfocará en la biodiversidad bajo el CDB, abordando temas clave como la conservación de ecosistemas críticos, la protección de especies en peligro y la necesidad de financiamiento para la conservación;

Que, mediante el Oficio N° 000516-2024-SERNANP/GG-SGD, la Gerencia General del SERNANP solicita se gestione la autorización de viaje al exterior del servidor José Carlos Nieto Navarrete, Jefe del SERNANP, para participar en el citado evento, adjuntando para tal efecto el Informe N° 000654-2024-SERNANP/OAJ-SGD de la Oficina de Asesoría Jurídica con el correspondiente sustento;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00227-2024-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación del citado servidor en el evento propuesto, toda vez que la misma se encuentra alineada con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 01086-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00373-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del servidor propuesto, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP;

Que, resulta de interés institucional la participación del servidor José Carlos Nieto Navarrete en el evento citado, dado que permitirá al SERNANP el intercambio de conocimientos en temas centrales como la contribución de la conservación de la diversidad biológica, conocer acciones y recoger experiencias y perspectivas valiosas para la gestión efectiva de las Áreas Naturales Protegidas a través de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos; asimismo, la participación del SERNANP constituye una oportunidad para estrechar lazos de colaboración con representantes de otros países, y fortalecer las alianzas estratégicas que resulten en nuevas colaboraciones futuras y la obtención de apoyo técnico y financiero;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del referido servidor, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por World Wildlife Fund, INC (WWF) y el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú - PROFONANPE;

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse un día por instalación cuando el viaje se realice a cualquier país de América; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial y encargar las funciones del Jefe del SERNANP;

Con el visado de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N°1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor José Carlos Nieto Navarrete, Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, a la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, del 24 de octubre al 01 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente y del SERNANP.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar las funciones de Jefe del SERNANP, a la señora Johanna Garay Rodríguez, Asesora Técnica del Consejo Directivo del SERNANP, el día 24 de octubre de 2024; y al señor Marcos Luis Pastor Rozas, Director de Desarrollo Estratégico del SERNANP, del 25 de octubre al 01 de noviembre de 2024; en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del servidor José Carlos Nieto Navarrete.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, a la señora Johanna Garay Rodríguez, al señor Marcos Luis Pastor Rozas y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número de Expediente: 2024121521